

0449-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del veintiseis de octubre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido PARTIDO PUEBLO SOBERANO en el cantón PALMARES de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO SOBERANO celebró el día 17 de octubre del año 2022, la asamblea cantonal de PALMARES, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN PALMARES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
102840356	RAFAEL ANGEL GONZALEZ CUBERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
205790480	MAYELA FRANCISCA VARGAS SIBAJA	SECRETARIO PROPIETARIO
203570385	ABRAHAM BARBOZA GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
107380192	VICTOR HUGO GONZALEZ VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
603010508	CINTHIA SALAS ELIZONDO	SECRETARIO SUPLENTE
108790707	HAROLD PACHECO RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205980695	EVER SADIEL ARROYO VASQUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203570385	ABRAHAM BARBOZA GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603010508	CINTHIA SALAS ELIZONDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
108790707	HAROLD PACHECO RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205790480	MAYELA FRANCISCA VARGAS SIBAJA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107380192	VICTOR HUGO GONZALEZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205380531	JESSICA VARGAS CAMBRONERO	TERRITORIAL SUPLENTE
102840356	RAFAEL ANGEL GONZALEZ CUBERO	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior según lo establecido en el numeral 4 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/rav
C.: Exp. n.º 373-2022, partido PUEBLO SOBERANO
Ref., No.: G3244, **S3333**, S3339-2022